



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

### CONTRATO DE TRANSFERENCIA GRATUITA DE BIENES MUNICIPALES

#### **PRIMERA: INTERVINIENTES.-**

Comparecen al otorgamiento del presente Contrato, por una parte el **Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil)** representado legalmente por el señor Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil; y, por otra parte, el **Gobierno Autónomo Descentralizado de Durán (Ilustre Municipalidad del Cantón Durán)**, representado legalmente, por el Eco. Dalton Narváez Mendieta, ALCALDE DE DURÁN.

#### **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

- 2.1 Según lo dispuesto en el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, como son los Gobiernos Autónomos Descentralizados de Durán y de Guayaquil, son instituciones del sector público.
- 2.2 El Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, en el Capítulo IV, que trata "Del Egreso de Bienes", en sus artículos 53 y 54, y en el Capítulo V "De los Traspasos de Bienes Muebles e Inmuebles entre Entidades del Sector Público" en su art.57, establece lo siguiente:

**"Art. 53.- Procedencia.-** Cuando no fuere posible o conveniente la venta de los bienes muebles, con arreglo a las disposiciones de este reglamento, la máxima autoridad señalará la entidad u organismo del sector público o a una institución de educación, asistencia social o de beneficencia, a la que transferirá gratuitamente dichos bienes..."

**"Art. 54.- Informe Previo.-** Antes de que la más alta autoridad resuelva en el sentido y alcance que se señala en el artículo anterior, será necesario que el Jefe Financiero emita un informe previo en el que conste que no es posible o conveniente la venta de los bienes muebles..."

**"Art. 57.- Concepto.-** Traspaso es el cambio de asignación de un bien mueble o inmueble que se hubiere vuelto innecesario o inútil para una entidad u organismo (...)

Quando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y, en este evento, existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas especiales de la donación".



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### **ALCALDIA**

- 2.3 Se debe tener en cuenta también lo dispuesto en los artículos 64, inciso segundo, y 65 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, los cuales se transcriben a continuación:

**“Art. 64.- Entrega-recepción y examen especial.-** (...) Cuando se trate de entrega-recepción entre dos organismos o entidades distintas intervendrán los jefes financieros respectivos y los guardalmacenes de bienes o quienes hagan sus veces de cada entidad, como encargados de la conservación y administración de los bienes de que se trate.

**Art. 65.- Procedencia.-** Habrá lugar a la entrega-recepción en todos los casos de... transferencia gratuita...”

- 2.4 Mediante oficio No. 3573-IMD-EX-A de fecha septiembre 24 del 2010, el Eco. Dalton Narváez Mendieta, Alcalde del Cantón Durán solicita al señor Alcalde de Guayaquil que se le donen camionetas que estén en buen estado y que hayan sido dadas de baja, las mismas que servirán para realizar trabajos diarios en beneficio de la colectividad de dicho cantón.
- 2.5 Con el oficio No. DA-USCTM-2010-01621 del 26 de octubre del 2010, el Director de la Unidad Servicios Centro Técnico Municipal de la M. I. Municipalidad de Guayaquil, detalla las características de los vehículos a asignarse al Gobierno Autónomo Descentralizado de Durán:

MARCA	PLACA	CHASIS	MOTOR	DISCO	CÓDIGO
CHEVROLET	GXM-176	OBBTFR16HW011256	4ZD1-577193	136	205.96.0526
NISSAN	GXM-274	3N6CD13S2ZK012061	KA24-779679M	190	205.96.0630
NISSAN	GXM-346	3N6CD13S9ZK012008	KA24-775453M	195	205.96.0613
CHEVROLET	GXM-375	8LBTFR30HY0112954	NE-25021881	208	205.96.0665
CHEVROLET	GXM-376	8LBTFR30HY0113516	NE-25022427	215	205.96.0653

- 2.6 Mediante oficio No. AG-2010-35211 del 8 de noviembre del 2010, el Primer Personero Municipal del cantón Guayaquil autoriza a la Procuraduría Síndica Municipal, se proceda a la elaboración del instrumento que permita la





## **MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

### **ALCALDIA**

CHEVROLET	GXM-375	8LBTFR30HY0112954	NE-25021881	208	205.96.0665
CHEVROLET	GXM-376	8LBTFR30HY0113516	NE-25022427	215	205.96.0653

La transferencia de los referidos vehículos a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado de Durán, se realiza a través de un Acta de entrega-recepción.

#### **CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

El Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil como un apoyo al Gobierno Autónomo Descentralizado de Durán, hace la entrega de los vehículos en referencia, mediante Acta de Entrega-Recepción, para contribuir a los trabajos diarios que se realiza en beneficio de la colectividad.

Por su parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado de Durán, se obliga a destinar dichos vehículos exclusivamente para uso de esa Municipalidad en el cumplimiento de los fines y funciones determinadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

#### **QUINTA: DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS.-**

En caso de controversias que pudieren resultar de este Contrato y que no pudieren resolverse amigablemente en forma directa, las partes dejan constancia expresa que se someterán al procedimiento de mediación que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.

#### **SEXTA: DOMICILIO.-**

Las partes dejan constancia que señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil, que por virtud de la fijación convencional de domicilio establecida en esta cláusula, renuncian expresamente a que se considere cualquier otro domicilio diferente al convenido, para todos los efectos previstos en este instrumento.

#### **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.-**

El Gobierno Autónomo Descentralizado de Durán, por la interpuesta persona de su representante legal, declara que acepta la transferencia gratuita que a su favor le otorga el Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil mediante este instrumento y que asume la responsabilidad respecto de los bienes entregados desde la fecha de suscripción del acta de entrega-recepción.



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### **ALCALDIA**

ÚLTIMA FOJA DEL CONTRATO DE TRANSFERENCIA GRATUITA DE BIENES MUNICIPALES, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE DURÁN.

Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas que integran el presente instrumento.

#### **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Se agregan como documentos habilitantes de este contrato, los siguientes:

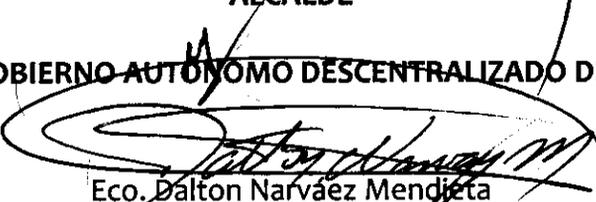
- 8.1) Documentos que acreditan las calidades de los comparecientes.
- 8.2) Copia del oficio No. 3573-IMD-EX - A de fecha 24 de septiembre del 2010, suscrito por el Alcalde del Cantón Durán.
- 8.3) Copia del oficio No. DA-USCTM-2010-01621 del 26 de octubre del 2010.
- 8.4) Copia del oficio No. AG-2010-35211 del 8 de noviembre del 2010.
- 8.5) Copia del oficio No. DF-2010-2943 del 3 de diciembre del 2010.
- 8.6) Copia del oficio N° SMG-2010-10882 del 22 de diciembre del 2010, que contiene la autorización para la transferencia gratuita de los vehículos al Gobierno Autónomo Descentralizado de Durán.
- 8.7) Acta de Entrega-Recepción de los vehículos.

Para constancia suscriben el presente instrumento en tres ejemplares los intervinientes, a los **17 MAR. 2011**

**POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUAYAQUIL**

  
Ab. Jaime Nebot Saadi  
**ALCALDE**

**POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE DURÁN**

  
Eco. Dalton Narváez Mendieta  
**ALCALDE DEL CANTÓN**